



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto rechaza recurso de reposición – niega ilegalidad

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01117-00

1. Se RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición propuesto por la parte ejecutada contra el auto adiado 21 de septiembre de 2023, mediante el cual se negó la adición del auto que ordenó seguir adelante la ejecución (PDF 37), dado que no es susceptible de recurso alguno conforme lo prevé el inciso segundo del artículo 440 del CGP.

2. Respecto a las solicitudes de aclaración presentadas por la parte ejecutada respecto a la alteración de competencia y remisión del expediente (PDF 36 y 41), el memorialista debe estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha visible en el cuaderno de la demanda acumulada y el informe que expidió la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 019 del 7 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ada3cdb95590bb32e2d2d8f16e506bcf61d629fa9cdb48887a2c4b5b818a77b**

Documento generado en 06/02/2024 05:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>